



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba

26 AGO 2009

VISTO;

El expte. N° **05.09.86970** en el que la alumna **AGÜERO, Cecilia Natalia; D.N.I. N° 32.208.133**, solicita inscripción en esta Facultad y reconocimiento de materias aprobadas en la Universidad Nacional de Río Cuarto.-

Y CONSIDERANDO:

Que la referida alumna ha cumplido con las exigencias formales establecidas por Ord. 12/85 del H.C.S. y Res. N° 3/87 del H.C.D. de esta Facultad a efectos del tratamiento y decisión de lo peticionado.-

Que mediante Resolución Decanal N° **587/09**, se dispuso el otorgamiento de Matrícula respectiva, habiéndosele asignado la misma bajo el N° **200930063/5**.

Que por el Art. 2° de la Res. Decanal citada, se autorizó la inscripción para el cursado condicional en las materias correlativas de las que solicita reconocimiento, subordinado a su resolución definitiva.

Que conforme lo dispuesto por Resolución Decanal N° 765/92, esta Secretaría resulta competente para resolver en la especie.

Por ello, de conformidad con los dictámenes de Cátedra producidos a fs. 91/96, cuyos criterios y conclusiones comparte este Organismo,.

**LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E

ART. 1°:

Conceder a la alumna **AGÜERO, Cecilia Natalia; D.N.I. N° 32.208.133, Matrícula N° 200930063/5**, equivalencia en las siguientes asignaturas, con las modalidades que se señalan a continuación, debiendo ajustarse al sistema de correlatividades vigente:

<u>Materias Solicitadas Reconocimiento Dictamen de Cát.</u>		
I.E.C.A.	TOTAL	Fs. 92.
INTROD. AL DERECHO	PARCIAL	Fs. 92 vta.
DCHO. ROMANO	TOTAL	Fs. 94.

ART. 2:

Denegar el pedido de equivalencia respecto de la siguiente asignatura:

<u>Materias Solicitadas Reconocimiento Dictamen de Cát.</u>	
PROBL. DEL CONOC. NO CONCEDIDA	Fs. 95 vta.

ART. 3°:

Dejar sin efecto el cursado o la regularidad obtenida en materias correlativas a aquéllas denegadas por la presente

ART. 4°:

La presente Resolución será refrendada por la Sra. Prosecretaria Académica.-

ART. 5°:

Protocolícese y notifíquese. Pase al Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) para su registro. Cumplido, archívese.-

[Firma]
 MARCELA RIOS
 PRO SECRETARIA ACADEMICA
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



[Firma]
 Mgter. MARIA E. GOMEZ DEL RIO
 SECRETARIA ACADEMICA
 FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1069